

DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Disposición 12483-E/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los productos médicos y de uso profesional destinados a la medicina estética fabricados por INGENIERÍA SAN ANTONIO (ISA) propiedad de Alejandra Eleonor DULIO, hasta tanto obtenga su habilitación e inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración Nacional, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la señora Alejandra Eleonor DULIO propietaria de INGENIERIA SAN ANTONIO (ISA) con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 21.426 de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, por los presuntos incumplimientos a la Circular ANMAT N° 14 de fecha 21 de noviembre de 2016 (B.O. 23/11/16), al artículo 19º de la Ley N° 16.463, al ANEXO 1, PARTE 1, ALCANCES de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004) y al ANEXO I, PARTE 3, INCISO 1 de la Disposición ANMAT N° 2318/02(T.O. 2004).

BOLETÍN OFICIAL 33.768. Lunes 11 de diciembre de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP